GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Sustentable, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, realiza una atenta solicitud, con pleno respeto a su esfera de competencia, a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los Ayuntamientos de El Mante, Llera y Gómez Farías, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, de manera coordinada, refuercen e implementen acciones preventivas, de monitoreo, capacitación, señalización, captura y reubicación responsable, así como campañas de información ciudadana, ante la presencia y avistamiento de cocodrilos en canales, ríos, drenes, cuerpos de agua y zonas urbanas del municipio de El Mante, Llera y Gómez Farías**, promovida por el Diputado Gerardo Peña Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **"Contenido de la Iniciativa"**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **"Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras"**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 21 de septiembre de 2026, el Diputado Gerardo Peña Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los Ayuntamientos de El Mante, Llera y Gómez Farías, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, de manera coordinada, refuercen e implementen acciones preventivas, de monitoreo, capacitación, señalización, captura y reubicación responsable, así como campañas de información ciudadana, ante la presencia y avistamiento de cocodrilos en canales, ríos, drenes, cuerpos de agua y zonas urbanas del municipio de El Mante, Llera y Gómez Farías.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Sustentable mediante el oficio con número: SG/3A/AT-086; SG/3A/AT-087 recayéndole a la misma el número de expediente 66-1764, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley

fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, Realizar una atenta solicitud a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los Ayuntamientos de El Mante, Llera y Gómez Farías, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, de manera coordinada, refuercen e implementen acciones preventivas, de monitoreo, capacitación, señalización, captura y reubicación responsable, así como campañas de información ciudadana, ante la presencia y avistamiento de cocodrilos en canales, ríos, drenes, cuerpos de agua y zonas urbanas del municipio de El Mante, Llera y Gómez Farías.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

"Como se ha discutido en este Congreso, uno de los efectos del Cambio Climático, caracterizado en el sur de Tamaulipas por el incremento en la intensidad de precipitaciones pluviales y huracanes, y por otra parte, la crianza no controlada de algunas especies ha traído como consecuencia variaciones en las poblaciones de la fauna de Tamaulipas.

Entre ellas, se ha documentado que reptiles, en particular el conocido como Cocodrilo de Pantano, cuyo nombre científico es el Crocodrylus Moreletii y que forman parte del ecosistema natural en municipios como Ciudad Madero, Altamira y Tampico, han sido vistos ahora también en otros municipios como El Mante, Llera y Gómez Farías, Tamaulipas, por su ubicación geográfica y por la presencia de ríos, canales, drenes y cuerpos de agua, como en la cuenca del Río Guayalejo - Tamesí, particularmente en temporada de lluvias, crecientes o desbordamientos.

Los avistamientos han ocurrido en zonas urbanas, como la capital Ciudad Mante, así como en balnearios que año con año son visitados por familias de la región y turistas, como lo son, las Playitas de El Limón, el Ébano o la Peñita.

Dichos balnearios a diferencia de como ocurre en la zona sur del Estado son visitados por personas que no están habituadas a tener las precauciones con dichos reptiles, por lo que en ocasiones pueden agredirlos o bien buscar alimentarlos como si fueran animales domésticos, y de igual manera los cocodrilos tampoco están habituados a la interacción humana, por lo que existe el riesgo mayor de generarse situaciones de riesgo, que pueden resultan en lesiones y muertes de personas.

Esta situación exige una respuesta institucional preventiva, técnica y coordinada, que proteja a la población, pero al mismo tiempo, observe las disposiciones aplicables para la conservación y manejo responsable de la vida silvestre, como lo es el Protocolo de Atención a Contingencias Humano - Cocodrilianos, y la NormaOficiales Mexicanas, NOM - 059- 201 O que contempla dicha especie.

Entre las acciones que las autoridades pueden tomar se encuentran la instalación de mecanismos temporales de contención en canales de riego para evitar su desplazamiento a zonas habitadas y facilitar su captura segura, instalación de señalética apropiada, capacitación, tanto al personal turísticos, y autoridades policiales y de protección civil, para orientar a la población en caso de avistamiento, como para la evaluación del riesgo, la captura no

lesiva, y se reubicación a Unidades de Manejo en que no representen un riesgo para la población, entre otras.

En este contexto, resulta indispensable impulsar una estrategia integral que incorpore a las diversas autoridades ambientales competentes, para brindar atención oportuna de reportes ciudadanos y la difusión de recomendaciones claras para evitar actividades de riesgo, tales como nadar, acercarse, alimentar, manipular o intentar capturar ejemplares sin personal especializado.

La prevención es la vía más eficaz para reducir incidentes. Una población informada, señalización adecuada, canales de comunicación para reportes, brigadas capacitadas y coordinación interinstitucional permiten actuar antes de que un avistamiento se convierta en una emergencia.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El presente asunto tienen como propósito promover una solicitud dirigida a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a la a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a los Ayuntamientos de El Mante, Llera y Gómez Farías, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el propósito de conjuntar esfuerzos para instrumentar operativos de vigilancia, señalización preventiva, capacitación a prestadores de servicios turísticos, así como protocolos seguros de captura y reubicación de cocodrilos que representan un riesgo potencial para la ciudadanía en cuerpos de agua y zonas urbanas de la región.

La presencia histórica del Crocodylus moreletii (Cocodrilo de pantano) ha sido documentada primordialmente en los sistemas del sur de Tamaulipas, sin embargo, la expansión de la mancha urbana y la alteración de los hábitats naturales han proporcionado una mayor interaccionara entre la fauna silvestre y las comunidades humanas, por lo que en los últimos años se han incrementado los reportes ciudadanos por avistamientos en cauces y drenes agrícolas alejados de su hábitat tradicional.

De lo anterior, es importante reconocer que, en la actualidad, las regiones que tradicionalmente no registraban una presencia frecuente o de riesgo por cocodrilos de pantano, enfrentan hoy nuevos desafíos en materia de seguridad pública y de protección civil, por ello, es que se amerita innovar con una estrategia integral de riesgo, donde se busque la preservación ecológica y la salvaguarda de la integridad física de las familias tamaulipecas y visitantes.

Bajo esa premisa, los municipios de la zona sur como el Mante, Llera y Gómez Farías cuentan con balnearios tradicionales que durante periodos vacacionales concentran una alta afluencia turística, por lo que la aparición de cocodrilos en estos sitios genera temor e incertidumbre social.

Por lo que, la Coordinación Estatal de Protección civil ha enfatizado reiteradamente la necesidad de extremar precauciones en cuerpos de agua de la entidad durante la temporada de lluvias y ciclones tropicales, invitando a la ciudadanía a reportar de manera inmediata cualquier avistamiento de fauna silvestre peligrosa para evitar un accidente irremediable.

Ahora bien, esta acción legislativa en estudio se encuentra plenamente respaldada al tener congruencia directo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 3 ‘’Salud y Bienestar’’, el Objetivo 11 ‘’Ciudades y Comunidades Sostenibles’’ y el Objetivo 15 ‘’Vida de Ecosistemas Terrestres’’.

En ese sentido, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respalda la presente acción legislativa, pues establece el derecho a un ambiente sano y protección a la salud.

Asimismo, en el ámbito estatal, la Ley de Protección Civil para el Estado, reconoce lo relativo a la prevención de riesgos y la gestión sustentable de ejemplares de fauna silvestre.

Por las razones expuestas, la procedencia del asunto en cuestión no solo responde una demanda de seguridad y prevención ciudadana en los Municipios afectados, sino que institucionaliza la obligación de los tres órdenes de gobierno de actuar de manera coordinada al implementar la oportuna señalización, capacitación y brigadas de captura especializada evitará tragedias humanas y garantizará el respeto al equilibrio ecológico de nuestra entidad.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, realiza una atenta solicitud, a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a los Ayuntamientos de El Mante, Llera y Gómez Farías, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, de manera coordinada, refuercen e implementen acciones preventivas, de monitoreo, capacitación, señalización, captura y reubicación responsable, así como campañas de información ciudadana, ante la presencia y avistamiento de cocodrilos en canales, ríos, drenes, cuerpos de agua y zonas urbanas del municipio de El Mante, Llera y Gómez Farías.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las autoridades competentes, asimismo, se solicite informen a este Congreso, las acciones que se lleven a cabo, con relación al acuerdo respectivo.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY PRESIDENTE			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. ELVIA EGUIÁ CASTILLO VOCAL			
DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR UNA ATENTA SOLICITUD A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS AYUNTAMIENTOS DE EL MANTE, LLERA Y GÓMEZ FARÍAS, ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ REMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			